

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 4 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, recaída en el recurso núm. 360/2019, en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Neurología, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado mediante Resolución de 5 de agosto de 2019, y se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 33, de 18 de febrero, fue publicada la Resolución de 11 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración que han valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Neurología se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso, cuyo inicio del cómputo del plazo de cese y toma de posesión se encuentran aplazados en virtud del artículo 14 de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2 (BOJA extraordinario núm. 81, de 23 de noviembre).

Habiendo recaído Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, al estimar el recurso núm. 360/2019 interpuesto contra la Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Neurología, dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 157, de 16 de agosto), cuyo cumplimiento para ser efectiva supone que se incluyan cuatro plazas en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz; y constando realizada la valoración del concurso de traslado conforme establecen las bases 6 y 7 del Anexo I de la convocatoria por la Comisión de Valoración, procede la aprobación de la resolución definitiva de dicho concurso en los términos dispuestos en la referida resolución judicial.

Como consecuencia de la ejecución de la sentencia se debe dejar sin efectos la adjudicación definitiva de destino aprobada mediante la Resolución de 11 de febrero de 2021 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Neurología se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 33, de 18 de febrero de 2021.

En su virtud, y según lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y demás normativa de referencia y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Llevar a efectos en sus propios términos la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el recurso núm. 360/2019 interpuesto contra la Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Neurología, dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 157, de 16 de agosto).

Segundo. Dejar sin efectos la adjudicación definitiva de destino aprobada mediante la Resolución de 11 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Neurología se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 33, de 18 de febrero de 2021, en cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el recurso núm. 360/2019.

Tercero. Aprobar en los términos dispuestos en la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, a propuesta de las correspondientes Comisiones de Valoración, la Resolución Definitiva del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Neurología.

La presente resolución adjudica definitivamente las plazas ofertadas, así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultas, a las personas concursantes admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Cuarto. Publicar como Anexo I de la presente resolución, las listas definitivas de las personas concursantes que obtienen destino, con indicación de la puntuación otorgada por las Comisiones de Valoración, así como de la plaza definitivamente adjudicada, y con indicación de no haber sido baremado/a si no ha sido relevante para la adjudicación de dichos destinos.

Quinto. Publicar como Anexo II de la presente resolución, las listas definitivas de las personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de la causa de exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de no haber sido baremado/a en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del autobaremo de méritos y de los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta.

Sexto. Publicar como Anexo III de la presente resolución la relación de causas de exclusión.

Séptimo. Conforme a lo establecido en la base 7.1 de la convocatoria, los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación de destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

Octavo. Conforme a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, las personas adjudicatarias deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñan dentro de tres días

hábiles, contados a partir del día 19 de abril de 2021, inclusive, iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Noveno. Conforme a lo establecido en la citada base 7.2 de la convocatoria, la toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles, si son de distinta Área de Salud; o en el plazo de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o supone el reingreso al servicio activo.

En orden a garantizar la seguridad jurídica del proceso, la toma de posesión deberá formalizarse a efectos de antigüedad y carrera desde el día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución de 11 de febrero de 2021 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resolvía definitivamente el concurso de traslado de la categoría, dejada sin efectos en virtud de la presente resolución a consecuencia de la ejecución de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 5 de Sevilla, en el recurso núm. 360/2019.

En consecuencia, y en aras de garantizar la seguridad jurídica del proceso, en el acto de toma de posesión se hará constar la siguiente diligencia:

Diligencia para hacer constar que tendrá efectos de antigüedad y carrera, de acuerdo con la Resolución de 11 de febrero de 2021 de la Dirección General de Personal (BOJA núm. 33, de 18 de febrero), el día «día» de «mes» de «año».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES QUE OBTIENEN DESTINO FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA NEUROLOGÍA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE	BAREMADO (*)	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF	COD DESTINO DEF	DESTINO DEF
DURAN FERRERAS, EDUARDO	***1545**	SI	61,546	61,546	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO
ESTEVEZ MARIA, JOSE CARLO	***5598**	SI	91,996	37,472	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
FERNANDEZ PEREZ, M DOLORES	***1418**	SI	95,496	77,437	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
GARCIA GUIJO, CARMEN	***8244**	SI	136,700	122,29	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
GIRON UBEDA, JUAN MIGUE	***3556**	SI	112,911	111,221	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
MARTINEZ FERNANDEZ, EVA MARIA	***0629**	SI	85,550	85,55	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
MARTINEZ SANCHEZ, PATRICIA	***9008**	SI	81,015	50,124	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
PARADAS LOPEZ, CARMEN MAR	***6104**	SI	76,894	76,016	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO
RODRIGUEZ FERNANDEZ, NURIA RAQ	***4882**	SI	91,057	91,057	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

00187769

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE	BAREMADO (*)	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF	COD DESTINO DEF	DESTINO DEF
ROJAS-MARCOS RODRIGUEZ DE QUESADA, IÑIGO	***9677**	SI	84,298	84,298	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO
RUBIO ESTEBAN, GUILLERMO	***0577**	SI	141,035	141,035	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
SANCHEZ CABALLERO, FCO MANUEL	***3451**	SI	89,992	89,893	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
SANCHIS SANZ, GLORIA	***1290**	SI	105,191	105,191	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
SERRANO CASTRO, PEDRO JESUS	***2906**	SI	112,240	112,24	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MALAGA
VILA DUPLA, M JOSE	***5831**	SI	156,977	156,977	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
VILLEGAS RODRIGUEZ, INMACULADA	***5247**	SI	90,939	87,439	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO

ANEXO II

LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES QUE NO OBTIENEN DESTINO FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA NEUROLOGÍA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE	BAREMADO (*)	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF	ADMITIDO/A EXCLUIDO/A DEF	CAUSA/S EXCL. / SIN DESTINO
COBO ACEITUNO, DIEGO MANUEL	***1544**	SI	90,611	90,611	EXCLUIDO/A	E10
MORILLO MARTIN, ANDRES	***7769**	NO			EXCLUIDO/A	E06
ZAMBRANO TORIBIO, ANTONIO	***4428**	SI	94,263	87,479	ADMITIDO/A	SIN DESTINO

ANEXO III

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO O NO ACREDITAR SELLO O FECHA DE REGISTRO OFICIAL
03. NO JUSTIFICA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE CONCURSA
04. PERSONAL EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO SIN RESERVA DE PLAZA, QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO
05. NO ACREDITA EN PLAZO CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
06. NO PARTICIPA EN LA FASE DE CONCURSO: NO PRESENTA AUTOBAREMO DE MÉRITOS
08. JUBILACIÓN
09. FALLECIMIENTO
10. DESISTIMIENTO
11. NO PRESENTA PETICIÓN DE DESTINOS